

**PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY 21.170 SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS PENAS DE LOS DELITOS DE ROBO Y RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS O DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE ÉSTOS, CON OBJETO DE QUE LAS ASEGURADORAS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR DISPOSITIVOS CORTA CORRIENTE A**

**DISTANCIA**

1. **IDEAS GENERALES.**

Durante los últimos años, se han masificado en nuestro país nuevas clases de delitos enfocados en el robo de vehículos motorizados o de especies que se encuentren en su interior, los cuales varían en gravedad. Sin embargo, estos delitos muchas veces vienen acompañados de violencia efectuada en contra de las personas que se encuentran dentro de los vehículos.

Estas prácticas son conocidas coloquialmente como portonazos y encerronas, las cuales no solo flagelan el derecho a la propiedad de la víctima, sino que además ponen en riesgo su integridad física y psíquica. Los portonazos ocurren principalmente en los accesos de residencias particulares, donde los delincuentes increpan a sus víctimas y, por medio de la fuerza, los obligan a entregarles el vehículo junto con todo lo que se encuentre en su interior.

Por su parte, las encerronas ocurren principalmente en las entradas o salidas de las autopistas de nuestro país, especialmente en la Región Metropolitana. En tal caso, los delincuentes se encuentran dentro de un vehículo que acorrala al de la

víctima para evitar su escape, obligándola a descender del vehículo mediante el uso de la fuerza.

Los dos delitos a los que nos referimos son de alta connotación social y, lamentablemente, toda persona que transite en un vehículo se encuentra expuesta a ser víctima de ello, por lo que uno de los miedos constantes que ha aquejado a los chilenos durante el último tiempo es convertirse en una nueva víctima de encerronas o portonazos, no solo por la pérdida material que esto implica, sino por el riesgo para la vida del conductor y de las otras personas que se encuentren a bordo.

De la misma manera, cada vez es más común enterarse de situaciones en las que los conductores estacionan sus vehículos en lugares públicos o privados, y sin ninguna dificultad los delincuentes acceden a estos para luego proceder a robarlos.

En virtud de este problema, es que uno de los temas principales que debe ser abordado desde el punto de vista de la seguridad ciudadana, recae en implementar una serie de herramientas destinadas a disminuir la cantidad de delitos de alta connotación social, pues es necesario poder restablecer la tranquilidad de los chilenos, quienes diariamente y en el cumplimiento de sus rutinas se están exponiendo a sufrir el robo de sus vehículos mediante el uso de la fuerza, lo cual incluso pone en riesgo sus vidas, ya que muchas veces los delincuentes no dudan en hacer uso de armas de fuego para lograr su objetivo.

En ese sentido, si bien la publicación de la Ley 21.170 ha implementado un sistema que logra hacerse cargo de la calificación de los delitos a los que nos referimos, además de incorporar la obligación de las aseguradoras a entregar un dispositivo GPS a quienes contraten pólizas de seguro para vehículos motorizados, estimamos que la legislación puede seguir incorporando nuevas medidas que

contribuyan a mejorar la seguridad de la propiedad privada y de las personas, y por ello es que creemos importante que junto con el dispositivo GPS, las aseguradoras deban suministrar igualmente un dispositivo corta corriente a distancia, cuya instalación ayudará a evitar robos cuando el vehículo se encuentre estacionado y, por otro lado, en caso de que el conductor sea víctima de un portonazo o encerrona, podrá cesar el funcionamiento del vehículo al estar en posesión de un control remoto que sea capaz de inmovilizarlo.

1. **CONSIDERANDO.**
   1. Que, el artículo 1° inciso final de nuestra Constitución Política de la República dispone que *“es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.* En virtud de ello, tanto el Gobierno como los otros órganos que conformamos el Estado, tenemos la gran misión de establecer todas las medidas que estén a nuestro alcance para brindar seguridad y tranquilidad a la población, lo que cobra especial relevancia en un contexto como el que estamos enfrentando actualmente a causa del incremento en los niveles de delincuencia.
   2. Que, el artículo 19° N°1 de nuestra Carta Fundamental asegura a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica. En este sentido, el Estado debe contribuir a generar las condiciones sociales necesarias para permitir que todas las personas puedan vivir tranquilos, sin que se normalice la exposición a hechos que pongan en

riesgo sus vidas. Así, es indispensable poder asegurar el acceso a herramientas que mejoren la seguridad, pues esto logrará reducir la delincuencia y, al mismo tiempo, permitirá restablecer la sensación de tranquilidad en los chilenos.

* 1. Que, de la misma manera, el artículo 19° N° 24 de nuestra Constitución Política de la República asegura a todas las personas el derecho de propiedad sobre toda clase de bienes corporales e incorporales. En este sentido, el Estado no solo debe proteger la manera en que se adquiere el dominio de los bienes, sino que además debe propender a establecer las condiciones adecuadas para que los propietarios puedan hacer uso y goce del bien del cual son dueños, sin verse afectados por turbaciones cometidas por otros, especialmente tratándose del despojamiento que cometen los delincuentes al robar bienes materiales. En el caso particular, tratándose de vehículos motorizados, debe entenderse que estos consisten en un bien indispensable para el quehacer diario de gran parte de los chilenos, pues permite trasladar a grupos familiares completos hacia sus trabajos, establecimientos educacionales, entre otros lugares.
  2. Que, si bien es necesario que el Gobierno implemente políticas públicas a largo plazo para generar cambios estructurales en la población que colaboren a reducir los niveles de delincuencia, recuperar los espacios públicos y restablecer la tranquilidad de la población, de todas formas es innegable que la seguridad pública es un tema que debe ser abordado de manera urgente e inmediata, puesto que es uno de los principales mandatos que la Constitución Política establece en beneficio de las personas.
  3. Que, en septiembre de este año, el subsecretario de Interior, Manuel Monsalve, informó que los robos con violencia de vehículos habían aumentado en más del doble respecto al año pasado, mientras que los registros de Carabineros indican que entre enero y octubre de 2022 se ha registrado un total de 9.850 encerronas y portonazos.1
  4. Que, recientemente, cifras de Carabineros de Chile han indicado que diariamente ocurren un promedio de 35 encerronas en nuestro país, lo cual da cuenta de la magnitud del problema del robo violento de vehículos. Igualmente, se registró que en septiembre de este año ocurrieron 395 casos de este delito, y que hay más de 9.000 detenidos por robo de vehículos producidos entre enero y septiembre de 2022 2
  5. Que, uno de los principales temores de quienes son dueños de un automóvil es que este sea robado por un delincuente. Por ello, cada vez es más común adquirir sistemas para evitar robos, tales como alarmas, localizadores GPS, traba volante, entre otros aparatos. Dentro de ellos está el sistema de corta corriente, una herramienta que impide que un vehículo que se encuentra estacionado pueda arrancar sin el consentimiento del propietario. Este opera activando o desactivando la corriente del auto al presionar un interruptor ubicado en un lugar que solo el dueño conoce, a fin de evitar que un desconocido pueda llevarse el vehículo. 3

1 *“Hasta 57 encerronas y portonazos al día: Ya van casi 10 mil este año”*. Mega Noticias. Disponible en: https:/[/w](http://www.meganoticias.cl/nacional/392801-mapa-encerronas-portonazo-autopistas-13-10-2022.html)w[w.meganoticias.cl/nacional/392801-mapa-encerronas-portonazo-autopistas-13-10-2022.html](http://www.meganoticias.cl/nacional/392801-mapa-encerronas-portonazo-autopistas-13-10-2022.html) 2 *“35 encerronas al día: Las cifras que alarman a las autopistas”.* Diario Financiero. Disponible en: https://dfmas.df.cl/df-mas/por-dentro/35-encerronas-al-dia-las-cifras-que-alarman-a-las-autopistas

3 *“Cortacorriente para evitar robos, ¿realmente funciona?”*. EstoySeguro.cl. Disponible en: https://estoyseguro.cl/blog/cortacorriente-para-evitar-robos-realmente-funciona/1563/

* 1. Que, si bien el dispositivo de corta corriente común ayuda a evitar el robo de vehículos que se encuentran estacionados, existe una variación más moderna que incluso puede ayudar a enfrentar situaciones en las que el robo de vehículos se produce cuando se encuentra en funcionamiento. Así, existen corta corrientes a distancia, los cuales funcionan mediante la instalación de un dispositivo oculto en el vehículo que se vincula a un pequeño control remoto a través de un chip. Este sistema permite inmovilizar el vehículo hasta que sea desbloqueado ingresando un código. Incluso, se han generado aplicaciones en smartphone con este fin. 4
  2. Que, se estima que el cortacorriente es uno de los mejores sistemas existentes para evitar el robo de vehículos, pues además de actuar rápido y permitir que sea recuperado de forma inmediata, logra salvaguardar a las víctimas de un eventual enfrentamiento con los delincuentes, en el caso de que el robo se produzca cuando el vehículo se encuentra estacionado sin personas en su interior. De todas maneras, si la víctima fuese abordada por los delincuentes estando al interior del vehículo, tendrá la posibilidad de recuperarlo, pues los delincuentes no podrían llevárselo. 5

1. **CONTENIDO DEL PROYECTO.**

Este proyecto de ley busca modificar la Ley 21.170 sobre las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos, para efectos de ampliar la obligación que actualmente tienen las

4 *“Cortacorriente para evitar robos, ¿realmente funciona?”*. EstoySeguro.cl. Disponible en: https://estoyseguro.cl/blog/cortacorriente-para-evitar-robos-realmente-funciona/1563/ 5 Ídem.

aseguradoras en la contratación de pólizas de seguro para vehículos motorizados. Además de la entrega de dispositivos GPS, deberán poner a disposición del propietario del vehículo, un dispositivo corta corriente a distancia, lo que tiene por objeto aumentar las medidas de seguridad para enfrentar los robos de vehículos.

1. **PROYECTO DE LEY.**

Artículo único: Modifícase el artículo 4° de la Ley 21. 170 de la forma establecida a continuación:

* 1. Elimínase la “,” que viene a continuación de la frase “dispositivos GPS”;
  2. Intercálese, a continuación de la frase “la entrega de dispositivos GPS”, la siguiente: “y dispositivos corta corriente a distancia,”;
     + Quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.- En la contratación de pólizas de seguro para vehículos motorizados, las aseguradoras incluirán, sin cobro adicional, la entrega de dispositivos GPS *“y dispositivos corta corriente a distancia”,* los que serán

instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo.